



PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Serie: 111-18-2--224
CIRCULAR N° 023 DE 2022	Página 1 de 5

**GOBERNAR
ES HACER**

CONVOCATORIA INTERNA N°003 - 2022 PARA PROVEER ENCARGO EN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA

SOLO PARA SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA QUE LABOREN EN LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

Que en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1960 de 2019 que modificó el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y en lo señalado en el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, la Oficina de Talento Humano de la Entidad convoca para la provisión transitoria del siguiente empleo de Carrera Administrativa a través de la figura de ENCARGO, quienes cumplan los requisitos para su ejercicio, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, su última evaluación de desempeño sea sobresaliente y no hayan sido sancionados disciplinariamente en el año anterior, para solicitar el encargo de:

N° de cargos	Nivel	Denominación del Empleo	Código	Grado	Asignación Salarial	Dependencia
Uno (01)	Técnico	Técnico Operativo	314	06	\$3.068.818	Planeamiento Vial

PROPOSITO PRINCIPAL

Prestar asistencia técnica a las acciones que adelante el grupo de planeamiento vial para el diagnóstico de necesidades y el planeamiento y desarrollo de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de señalización vial de la ciudad.

DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Practicar visitas y seguimiento técnico a los diferentes sectores de la ciudad, con el fin de viabilizar las medidas que se deben implementar para solucionar los problemas existentes en materia de movilidad peatonal y vehicular y elaborar los informes respectivos.
2. Efectuar los estudios técnicos necesarios con el fin de viabilizar las medidas que se deben implementar para solucionar las peticiones, quejas y solicitudes de la comunidad en materia vial y elaborar los informes respectivos.
3. Participar de los estudios y actividades que se realicen en el Grupo de Planeamiento Vial, para implementar nueva señalización y nuevas intersecciones semaforizadas y la práctica oportuna del mantenimiento preventivo y correctivo a la señalización de la ciudad.
4. Generar propuestas solucionando los puntos críticos en materia de movilidad peatonal y vehicular y coordinando acciones pertinentes a la aplicación de las medidas que permitan la solución a los problemas que se presenten en materia de movilidad urbana.
5. Asistir a las reuniones y comités de trabajo que por designación y representación le corresponda, elaborando los informes respectivos.
6. Atender la correspondencia oficial interna y externa relacionada con su cargo o con su grupo de trabajo o la que se le asigne en relación con el cumplimiento de sus funciones.
7. Elaborar y presentar los informes técnicos periódicos de gestión y actividades.
8. Revisar el Sistema de Gestión de la Calidad de la Entidad.
9. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el superior inmediato, de acuerdo con su área de trabajo.



KM 4 VIA GIRÓN – Teléfono: (57-7) 6809966
Código Postal: 68005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES <ul style="list-style-type: none">• Planeamiento de tráfico• Capacidad y niveles de servicio• Normatividad de tránsito y transporte público• Señalización• Planeamiento urbano	
COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES Orientación de resultados Orientación al usuario y al ciudadano Transparencia Compromiso con la organización	NIVEL JERÁRQUICO Experticia técnica Trabajo en equipo Creatividad e innovación
REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
Título de Técnico o Tecnólogo en cualquier modalidad o Tres (3) años aprobados de educación superior en Ingeniería de Vías y Transporte, Ingeniería Civil, Arquitectura, tecnólogo en transporte o en áreas relacionadas con el carro.	Veinte (20) meses de experiencia relacionada. (Por extensión del Decreto 1785 de 2014, art. 20).
ALTERNATIVAS	
FORMACIÓN ACADÉMICA Las equivalencias establecidas en el Art. 25 del Decreto 785 de 2005.	EXPERIENCIA Las equivalencias establecidas en el Art. 25 del Decreto 785 de 2005.

Serán revisadas, estudiadas y evaluadas las historias laborales de TODOS los funcionarios de carrera administrativa que se postulen. Para la evaluación de la experiencia no se tienen en cuenta las asignaciones de funciones que no corresponden al respectivo nivel jerárquico.

El encargo también se encuentra regulado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones, de la siguiente forma

“ARTÍCULO 1. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.”

Solo se tendrá en cuenta los estudios formales como requisitos mínimos.





PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Serie: 111-18-2--224
CIRCULAR N° 023 DE 2022	Página 3 de 5



CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la verificación de requisitos legales en la Ley 909 de 2004, decreto 1083 de 2015, Ley 1960 de 2019 y manual de funciones adoptado por la Entidad mediante Resolución N° 408 de 2016 para la provisión transitoria mediante encargo se tendrá en cuenta los siguientes criterios de estudio Título de Técnico o Tecnólogo en cualquier modalidad o Tres (3) años aprobados de educación superior en Ingeniería de Vías y Transporte, Ingeniería Civil, Arquitectura, tecnólogo en transporte o en áreas relacionadas con el cargo y veinte (20) meses de experiencia relacionada. (Por extensión del Decreto 1785 de 2014, art. 20).

Adicional a lo anterior los postulados serán evaluados de la siguiente manera

REQUISITO	CARÁCTER
ESTUDIOS	CLASIFICATORIO
EXPERIENCIA	CLASIFICATORIO
ALTERNATIVAS	
FORMACIÓN ACADÉMICA Las equivalencias establecidas en el Art. 25 del Decreto 785 de 2005.	EXPERIENCIA Las equivalencias establecidas en el Art. 25 del Decreto 785 de 2005.

Los documentos que se alleguen en forma posterior al cierre de la inscripción de la presente convocatoria no serán tenidos en cuenta.

Es importante que al momento de entregar los documentos en la inscripción, se entregue la hoja de vida del postulante donde relacione su historia laboral junto con sus anexos correspondientes.

El cumplimiento de los requisitos serán valorados de acuerdo con el Manual de Funciones y Competencias Laborales adoptado por la Entidad mediante Resolución N° 408 de 2016.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS

La verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en la correspondiente Convocatoria N° 003-2022, se realizará a los aspirantes inscritos **con base en la documentación que reposa en la hoja de vida en la Oficina de Talento Humano.**

Se aclara que la verificación de requisitos mínimos no es una prueba ni un instrumento de selección, sino una condición obligatoria de orden constitucional y legal, que de no cumplirse genera el retiro del aspirante en cualquier etapa del proceso de selección.

Los aspirantes que acrediten cumplir con estos requisitos serán admitidos al proceso de selección y quienes no, serán inadmitidos y no podrán continuar en el mismo, teniendo en cuenta que no se aceptaran documentos posteriores a la fecha de inscripción de la presente convocatoria.

CAUSALES DE EXCLUSIÓN

Son causales de exclusión de este proceso de selección: 1. Aportar documentos falsos o adulterados para su inscripción. 2. No cumplir o no acreditar los requisitos mínimos del empleo al cual se inscribió, establecidos por la entidad. 3. Realizar acciones para cometer fraude u otras irregularidades en este proceso de selección. 4. Renunciar voluntariamente en cualquier momento a continuar en este proceso de selección. 5. Transgredir las disposiciones contenidas tanto en la presente convocatoria como en los demás documentos que reglamenten las diferentes etapas de este proceso de selección para el encargo.



KM 4 VIA GIRÓN – Teléfono: (57-7) 6809966
Código Postal: 68005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Serie: 111-18-2--224
CIRCULAR N° 023 DE 2022	Página 4 de 5

**GOBERNAR
ES HACER**

Las anteriores causales de exclusión serán aplicadas al aspirante en cualquier momento de este proceso de selección, cuando se compruebe su ocurrencia, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, penales y/o administrativas a que haya lugar.

El trámite y cumplimiento de las disposiciones previstas en esta normatividad serán responsabilidad exclusiva del aspirante. La inobservancia de lo señalado en los numerales anteriores de los requisitos de participación, será impedimento para tomar posesión del cargo.

En virtud de la presunción de la buena fe de que trata el artículo 83 de la Constitución Política, el aspirante se compromete a suministrar en todo momento información veraz.

PROCESO:

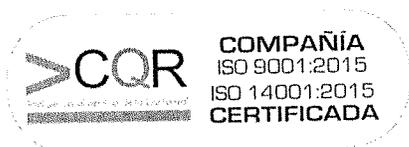
1. Postulación: Para la postulación al encargo del empleo de carrera administrativa indicado en este proceso, se debe presentar mediante oficio dirigido a la Oficina de Talento Humano en donde:
 - a. Se identifique el funcionario postulante, junto con el cargo que actualmente está nombrado en propiedad y en carrera administrativa, identificando código del cargo, grado y salario devengado.
 - b. Manifieste su voluntad o no, de ser considerado para el respectivo encargo acreditando el perfil requerido.
 - c. Se identifique el nombre, nivel del encargo al que se postula y grado.

NOTA: Cualquier postulación por fuera del término establecido no será considerado para el estudio correspondiente.

2. Publicación del estudio. Para garantizar los principios de equidad, transparencia, publicidad y confiabilidad en el proceso de encargo, se publicara por el término de un (1) día hábil en la página web de la Entidad, igualmente se enviara copia del resultado a sus correos electrónicos.
3. Presentación de reclamaciones: Los funcionarios podrán presentar observaciones y/o reclamaciones ante la Oficina de Talento humano al citado estudio y sus resultados.
4. Respuesta a reclamaciones y publicación del estudio: La oficina de Talento Humano dispondrá de un día (1) días hábil para revisar los resultados de acuerdo a las pruebas y argumentos presentados y tomar la decisión de modificar o no el estudio.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

APERTURA DEL PROCESO – PUBLICACIÓN CONVOCATORIA N° 003 - 2022	17 DE FEBRERO DE 2022
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTOS	018 AL 21 DE FEBRERO DE 2022
FECHA LIMITE PARA ACTUALIZAR HOJA DE VIDA EN LA OFICINA DE TALENTO HUMANO	21 DE FEBRERO DE 2022
REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	22 DE FEBRERO DE 2022
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS - INFORME VERIFICACIÓN REQUISITOS MINIMOS	23 DE FEBRERO DE 2022
TÉRMINO PARA PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES Y/O OBSERVACIONES	24 FEBRERO DE 2022
RESPUESTA A RECLAMACIONES Y/O OBSERVACIONES Y PUBLICACIONES DE LAS MISMAS	25 DE FEBRERO DE 2022



KM 4 VIA GIRÓN – Teléfono: (57-7) 6809966
Código Postal: 68005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Serie: 111-18-2--224
CIRCULAR N° 023 DE 2022	Página 5 de 5

**GOBERNAR
ES HACER**

La recepción de las solicitudes y documentos para la presente convocatoria, al igual que la presentación de reclamaciones y/o observaciones, se hará vía correo electrónico talentohumano@transitobucaramanga.gov.co o realizando la entrega física en las instalaciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga ubicada en el Km 4 vía Girón, en el horario de 7:30 a.m. a 3:30 p.m. en la Oficina de Talento Humano de la Entidad

La Comisión de Personal realizará de acuerdo a sus competencias legales la verificación del cumplimiento de los requisitos e informará a la Dirección General, las postulaciones para el otorgamiento del encargo.

Cordialmente,



ESTEFANIA LÓPEZ ESPINOSA
Asesora de Talento Humano



KM 4 VIA GIRÓN – Teléfono: (57-7) 6809966
Código Postal: 68005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia